

## **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

### **SEGUNDO DE BACHILLERATO: HISTORIA DEL ARTE**

La Evaluación de la materia se regirá por lo dispuesto en la Orden de 14 de Julio de 2016 y en la aplicación de los criterios de evaluación específicos por bloque que en ella se disponen. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada y tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

Como referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias se utilizarán los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables y asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado incluidos en el proyecto educativo del centro así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.

En concreto para la materia de Historia del Arte se organizarán en los siguientes apartados:

1. Observación directa: hasta un 30 % de la calificación. En ella se incluyen la asistencia a clase, la participación, realización de trabajos dentro y fuera del aula, atención, resolución de problemas, análisis de imágenes, etc.
2. Pruebas objetivas: hasta un 70 %. En ella se incluyen las diferentes pruebas escritas realizadas a lo largo del curso. Al menos se realizarán dos por evaluación. En estas pruebas se valorará tanto conocimientos teóricos como la aplicación práctica de análisis iconográfico de imágenes artísticas.

El sistema de recuperación de la asignatura, común para todas las del Departamento, es el siguiente:

Cuando el alumnado suspenda una evaluación, se recuperará en la evaluación siguiente (aplicable a los que suspendan la primera y/o segunda evaluación).

En la evaluación final de junio se respetan las evaluaciones aprobadas, por lo que el alumnado irá a la evaluación final con las evaluaciones de la asignatura que no haya aprobado anteriormente.

En la prueba extraordinaria de septiembre, el alumnado se presentará con las evaluaciones de la asignatura que no haya superado. El profesor/a facilitará al alumnado

un informe en el que consten los objetivos y contenidos no superados, así como una propuesta de actividades que servirán como referente para la realización de la prueba objetiva. Dado el carácter extraordinario de la evaluación de Septiembre, el alumnado no tendrá la obligación de entregar las actividades ya que la valoración de las mismas se hará a través de la prueba extraordinaria, que versará en su totalidad sobre las actividades del mencionado informe. La aportación de la prueba extraordinaria a la calificación de Septiembre se hará de la siguiente forma: cada evaluación ponderará un 33,33% de la nota, de manera que si la prueba abarca dos evaluaciones la aportación a la calificación de Septiembre será de un 66,66% de la valoración obtenida en la prueba extraordinaria, y el resto lo aportará la calificación obtenida en la evaluación superada a lo largo del curso, en este caso un 33,34%. Si por el contrario la prueba abarca las tres evaluaciones, la calificación del boletín será la obtenida en la prueba y mejorada, si procede, atendiendo a la evolución del alumnado a lo largo del curso.